Auto Sustanciación No. 843
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2021-00363
Demandante: FLORINDA CORTÉS
Demandado: HECTOR CRUZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 29 de noviembre de 2021. Se deja constancia que mediante Resolución No. CSJCAR21-229 del 11 de agosto de 2021 emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas le fue concedido permiso para adelantar estudios de especialización a la titular de este Despacho los días miércoles, jueves y viernes todo el día una vez al mes conforme el cronograma de estudios, correspondiéndole en el mes de noviembre los días 24, 25 y 26. Asimismo, se deja constancia que a la fecha no se ha aportado por el apoderado de la parte demandante citación para notificación personal de la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial anterior, se requerirá a la parte demandante, para que a través de su apoderado allegue la citación para notificación personal del demandado a la dirección física, es decir, conforme el artículo 291 del C.G.P, teniendo en cuenta que con la demanda se indica que se desconoce la dirección electrónica del mismo; dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 843
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2021-00363
Demandante: FLORINDA CORTÉS
Demandado: HECTOR CRUZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.200 del 30 de noviembre de 2021

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria